TEMA 4: EL MUNICIPIO

Organización y Competencias: Una guía esencial para Auxiliares Administrativos.

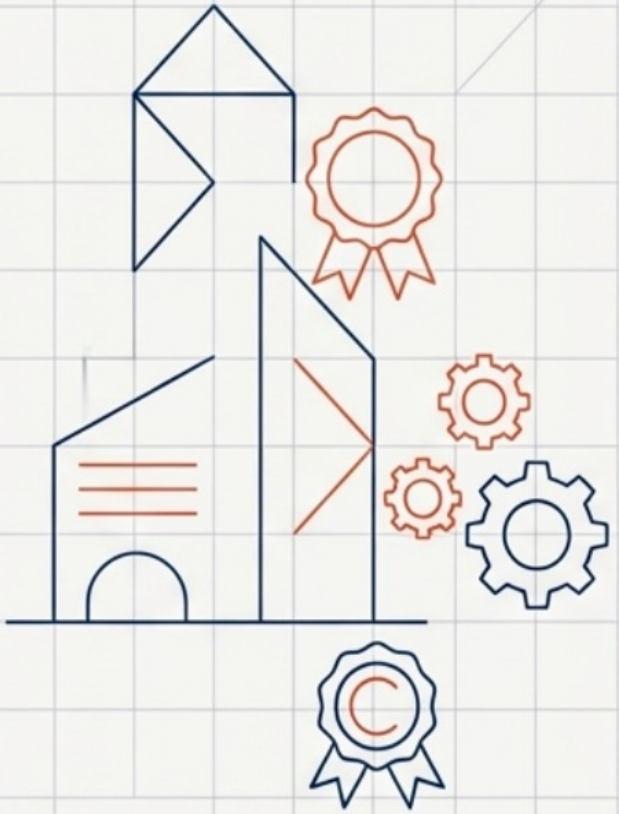

Este documento desgrana los conceptos clave de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), siguiendo el temario oficial.

OHANA-POL
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

OHANA-POL

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

TEMA 4: EL MUNICIPIO

Organización y Competencias: Una guía esencial para Auxiliares Administrativos.

Este documento desgrana los conceptos clave de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), siguiendo el temario oficial.











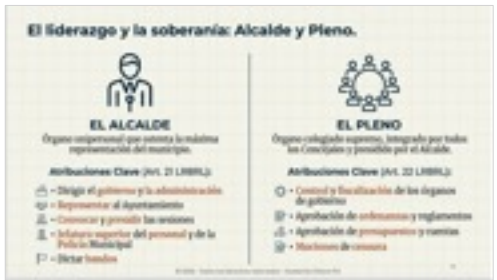











© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

El punto de partida: ¿Qué es un municipio según la ley?

«El Municipio es la **entidad básica** de la **organización territorial** del Estado y cauce inmediato de **participación ciudadana** en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con **autonomía** los intereses propios de las correspondientes colectividades».

— Artículo 11 de la LRBRL

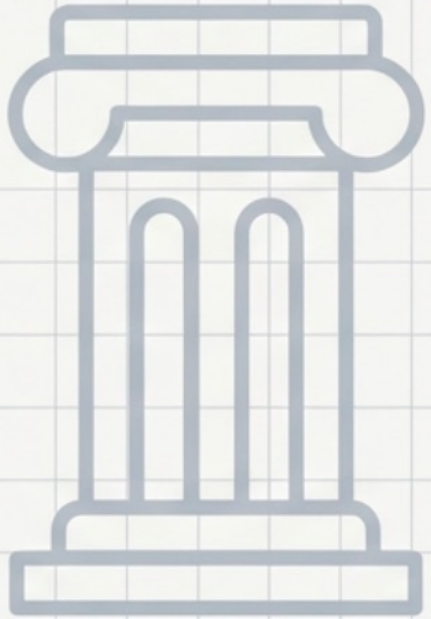

Apoyo Doctrinal:
Se añade la definición clásica: «Ente público menor, territorial y primario».

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

La anatomía del municipio: sus tres elementos esenciales.



TERRITORIO

El espacio físico. El escenario donde todo ocurre.



POBLACIÓN

Las personas. Los protagonistas de la vida municipal.

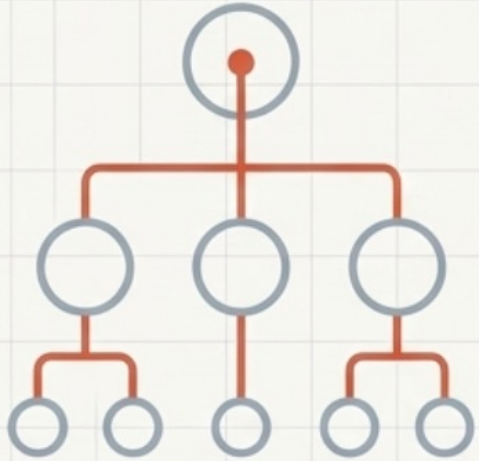

ORGANIZACIÓN

El gobierno y la administración. La maquinaria que lo hace funcionar.

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

El escenario: El Término Municipal

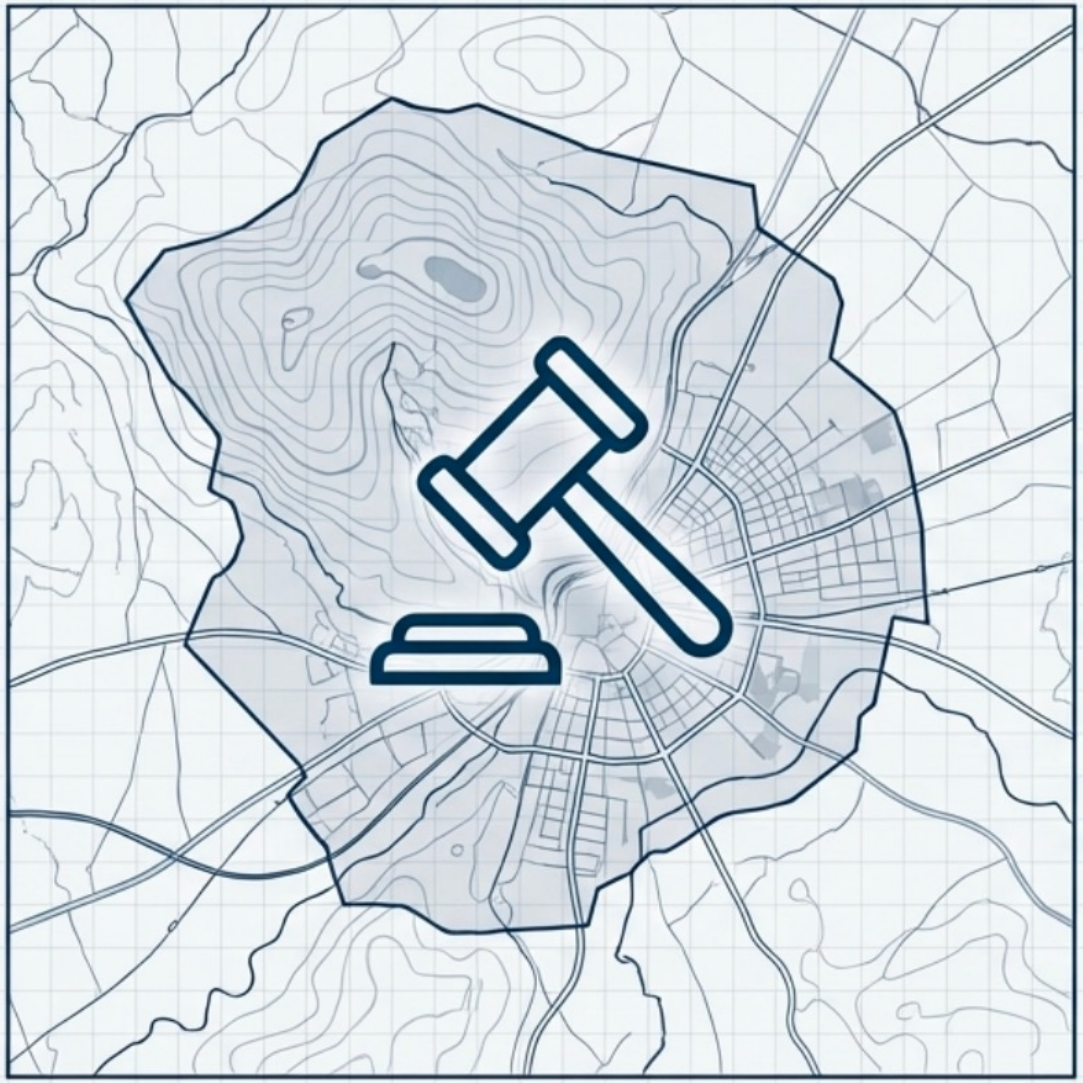

Definición Clave

Es el espacio físico en el que un Ayuntamiento ejerce su jurisdicción y competencias.

Características Fundamentales (según LRBRL)

- **Real:** Existe físicamente.
- **Fijo:** Tiene límites estables.
- **Determinado:** Sus fronteras están claramente definidas.

Nota Importante

La alteración de los términos municipales es competencia de las Comunidades Autónomas, pero siempre respetando requisitos básicos de la LRBRL: audiencia a los municipios, dictamen del Consejo de Estado (o similar autonómico) e informe de la administración con tutela financiera.

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Los protagonistas: La Población y el Padrón Municipal.

Distinción Clave



Vecinos (Población de Derecho)
Quienes habitan con afán de permanencia y están inscritos en el Padrón.



Transeúntes (Población de Hecho)
Quienes habitan de forma esporádica o circunstancial.



Padrón Municipal
el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Es la prueba de residencia y domicilio.

Derechos y Deberes Clave del Vecino (Art. 18 LRBRL)



Ser elector y elegible.



Participar en la gestión municipal.



Utilizar los servicios públicos municipales.



Contribuir al sostenimiento de los gastos.



Ser informado y dirigir solicitudes a la Administración.

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

La organización municipal: el motor del Ayuntamiento.

ÓRGANOS NECESARIOS

Solid tatco engino: Existen obligatoriamente en todos los ayuntamientos de régimen común. Son el núcleo esencial del gobierno.

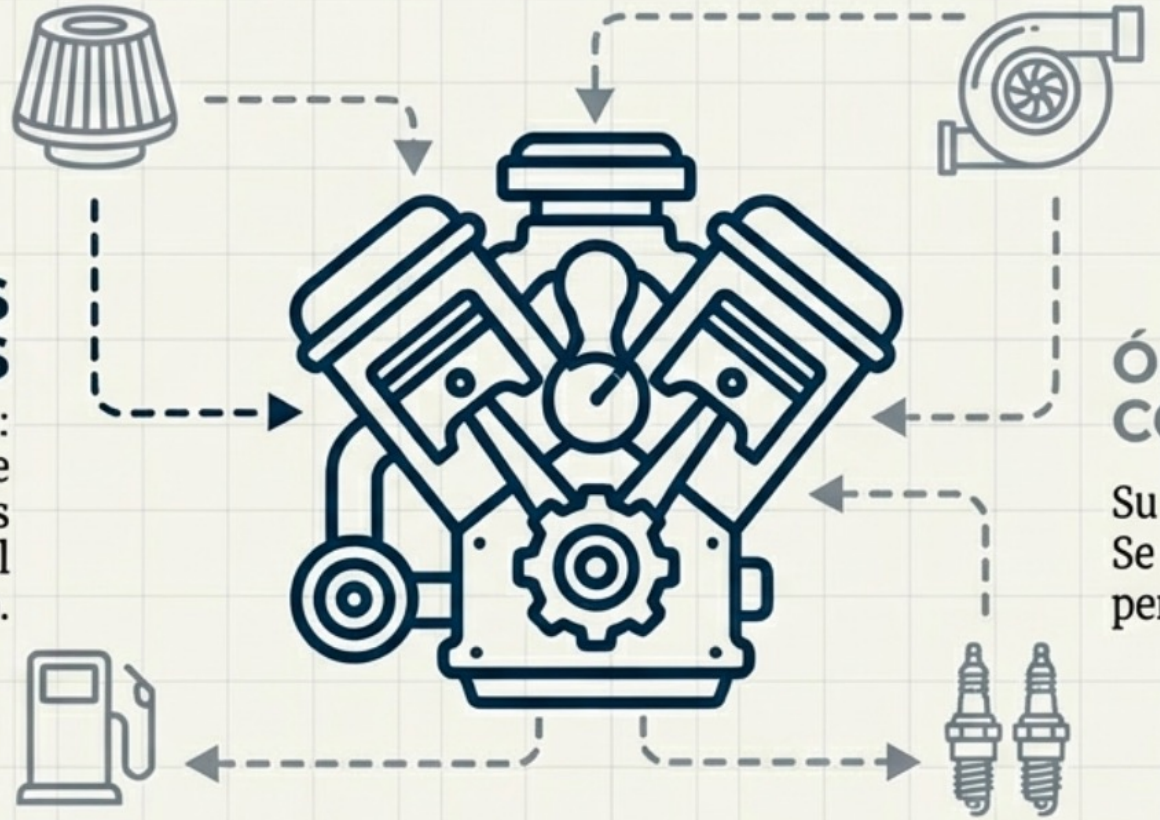

ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS

Su creación es potestativa (opcional). Se establecen para mejorar la gestión, pero no son indispensables por ley.

Nota para el Opositor:

Comprender esta diferencia es clave para responder correctamente a las preguntas sobre la estructura municipal.

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

El liderazgo y la soberanía: Alcalde y Pleno.



EL ALCALDE

Órgano unipersonal que ostenta la máxima representación del municipio.

Atribuciones Clave (Art. 21 LRBRL):

- Dirigir el **gobierno** y **la administración**
- **Representar** al Ayuntamiento
- **Convocar** y **presidir** las sesiones
- **Jefatura superior** del **personal** y de la **Policía** Municipal
- Dictar **bandos**



EL PLENO

Órgano colegiado supremo, integrado por todos los Concejales y presidido por el Alcalde.

Atribuciones Clave (Art. 22 LRBRL):

- **Control** y **fiscalización** de los órganos de gobierno
- Aprobación de **ordenanzas** y reglamentos
- Aprobación de **presupuestos** y cuentas
- **Mociones** de **censura**

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

El brazo ejecutor y el ojo fiscalizador.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Función: Asistencia al Alcalde en sus atribuciones y ejercicio de las competencias que este le delegue.

Existencia: Obligatoria en municipios con población > 5.000 habitantes. Potestativa en los demás.

Composición: Alcalde y un número de Concejales no superior a 1/3 del total, nombrados libremente por el Alcalde.



COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Función: Examen, estudio e informe de todas las cuentas (presupuestarias y extrapresupuestarias) que deba aprobar el Pleno.

Existencia: Órgano necesario y obligatorio en TODOS los municipios.

Composición: Miembros de los distintos grupos políticos en proporción a su representación.

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Engranajes adicionales: los órganos complementarios



Su **creación es potestativa**, es decir, depende de la voluntad del propio municipio (mediante reglamento orgánico o acuerdo del Pleno) para mejorar la agilidad y eficacia de su gestión.

Listado de Órganos Principales y su Función

- **Concejales Delegados:** Reciben delegaciones del Alcalde para gestionar áreas concretas (Ej: Urbanismo, Cultura).
- **Comisiones Informativas:** Estudian e informan sobre los asuntos que irán al Pleno. Su dictamen es preceptivo pero no vinculante.
- **Representantes del Alcalde:** Actúan en núcleos de población separados del principal, facilitando la gestión en zonas específicas del término municipal.

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

El poder de actuar: el sistema de competencias municipales

El Artículo 7 de la LRBRL establece la clasificación fundamental de las competencias que puede ejercer un municipio. Dominar esta estructura es esencial.

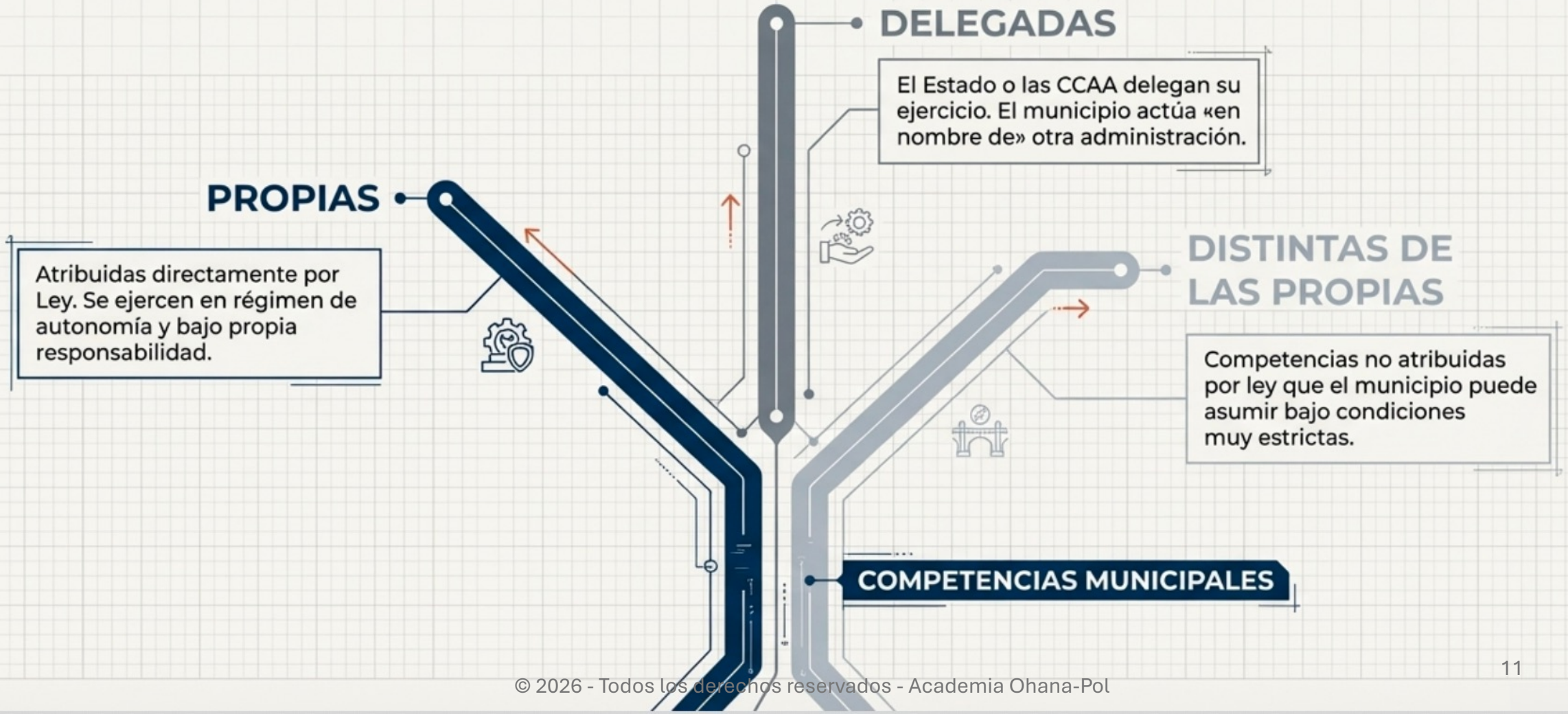

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

El núcleo duro: las competencias propias (Art. 25 LRBRL).

El municipio ejerce, en todo caso, competencias propias en las siguientes materias determinadas por la legislación del Estado y de las CCAA.



Urbanismo, planeamiento y gestión.



Medio ambiente urbano, parques y jardines.



Policía local y protección civil.



Evaluación e información de situaciones de necesidad social.



Gestión de residuos sólidos urbanos.



Abastecimiento de agua y alcantarillado.



Promoción de la cultura y equipamientos culturales.



Promoción del deporte e instalaciones deportivas.



Tráfico, estacionamiento y movilidad.

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Un derecho ciudadano: los servicios mínimos obligatorios (Art. 26 LRBRL).

La ley obliga a los municipios a prestar una serie de **servicios básicos**, que se incrementan a medida que aumenta su población.



¡Pregunta de examen!
Memoriza qué servicios corresponden a cada tramo de población.

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Poder transferido y poder excepcional.



Competencias Delegadas (Art. 27 LRBRL)

Concepto: El Estado o las CCAA delegan el ejercicio de sus competencias para mejorar la eficiencia y proximidad. La titularidad sigue siendo de la administración delegante.

Requisitos: Debe formalizarse, especificar alcance y duración (mínimo 5 años) y dotarse de los medios económicos necesarios.

Ejemplos: Gestión de escuelas infantiles, inspección comercial, gestión de instalaciones culturales o deportivas.



Competencias Distintas de las Propias (Art. 7.4 LRBRL)

Concepto: El municipio puede ejercerlas de forma excepcional si cumple dos requisitos estrictos y vinculantes.

Requisitos Obligatorios:

1. **No incurrir en duplicidades:** Informe previo de la administración competente que señale la inexistencia de ejecución simultánea.
2. **Garantizar la sostenibilidad financiera:** Informe previo de la administración con tutela financiera.

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

El mapa completo del municipio



Ahora tienes una visión estructurada de qué es un municipio, cómo funciona y para qué sirve.

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Has llegado al corazón del municipio.

Con este mapa conceptual, tienes las claves para **dominar el Tema 4. Cada pieza está conectada.**

Repasa, visualiza y estructura.

¡Mucho éxito en tu preparación!

OHANA-POL
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

www.ohana-pol.es

© 2026 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol